

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO,**  
**DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS**  
**Subdirección General de la Economía Social**  
**y de la Responsabilidad Social de las Empresas**

#### Expediente número 4-508. Seguimiento de préstamos F.N.P.T.

De conformidad con las normas que regulan la extinguida Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la actualidad Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, según Real Decreto 343 de 2012, de 10 de febrero, el Jefe de Área de Control y Seguimiento Fondo Nacional de Protección al Trabajo, eleva a usted la siguiente propuesta de resolución:

«Visto el expediente de la Entidad Cooperativa de Cerámica «La Purísima», con domicilio en plaza de las Descalzas, número 2, Talavera de la Reina (Toledo), procede la cancelación del préstamo concedido, en virtud del expediente de referencia, se deducen los siguientes:

#### Hechos

Primero.—Por resolución de fecha 10 de febrero de 1965, les fue concedido a los socios de la Entidad Cooperativa de Cerámica «La Purísima» un préstamo de 4.507,59 euros, por diez años, amortizable en diez anualidades y un interés simple del 3 por 100 anual, quedando formalizado en Escritura Pública en Toledo el día 29 de julio de 1965, ante el Notario don Francisco Escrivá de Romaní y de Olano, con el número 1.132 de su protocolo.

Segundo.—Como garantía para la devolución del préstamo, además de la responsabilidad personal y mancomunada de todos los socios y solidaria de la Sociedad se constituyó hipoteca inmobiliaria sobre la siguiente finca:

- Porción de terreno al sitio del Albero del Río Tajo, en término municipal de Calera.
- Hipoteca mobiliaria sobre diversa maquinaria.

Todo ello señalado en la escritura pública anteriormente citada sin que conste su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero.—La Entidad Cooperativa de Cerámica «La Purísima» ha abonado la totalidad de los vencimientos correspondientes al préstamo que le fue concedido en virtud del expediente de referencia, según se acredita mediante las cartas de pago y los datos obrantes en el expediente, desglosados del siguiente modo:

Vencimiento	Principal (euros)	I. Préstamo (euros)	Abonado
29-07-1966	450,76	135,23	20-06-1967
29-07-1967	450,76	121,70	19-09-1967
29-07-1968	450,76	108,18	07-09-1968
29-07-1969	450,76	94,66	26-09-1969
29-07-1970	450,76	81,14	16-04-1971
29-07-1971	450,76	67,61	16-10-1971
29-07-1972	450,76	54,09	30-10-1972
29-07-1973	450,76	40,57	10-10-1973
29-07-1974	450,76	27,05	03-10-1974
29-07-1975	450,76	13,52	29-07-1975

**Fundamentos de derecho**

I: La competencia para conocer y resolver este asunto viene determinada por lo establecido en el artículo 4.1.j del Real Decreto 343 de 2012, de 10 de febrero y Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo.

II: Según el artículo 1.156 del Código Civil, las obligaciones se extinguen por pago o cumplimiento.

Vistas las citadas disposiciones y demás normas de general aplicación

Esta Subdirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, resuelve:

Primero.–Dar carta de pago de la totalidad de la deuda correspondiente a principal e intereses y, en consecuencia, autorizar la cancelación del préstamo de conformidad con lo establecido en la escritura de fecha 29-07-1965, a la que se alude en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.–Dar traslado de esta resolución al Jefe del Área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Toledo para su notificación a la Entidad Cooperativa de Cerámica «La Purísima» con domicilio en plaza de las Descalzas, número 2, Talavera de la Reina (Toledo), con acuse de recibo.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Madrid 18 de diciembre de 2012.–El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T.–P.O.,  
Martín Fuentes Ballester. Conforme: El Subdirector General, Antonio Solesio Jofre de Villegas.  
*N.º I.-1919*